

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°159 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 21 DE JULIO DE 2.016 EDICION DE 2 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 159

Sección Administrativa:

Resolución N° 472... Pág. 2 y 3

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

**[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)**

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 472/2016.**

**VISTO:**

Lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza 358/2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la norma referida declara la emergencia económica, financiera y administrativa de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, el artículo 15 de dicha norma faculta al Ejecutivo Municipal para reducir y/o suspender la autorización de horas extras y el otorgamiento de adicionales no remunerativos generales, al personal municipal en forma temporaria.

Que corresponde adoptar todas las medidas pertinentes que permitan hacer eficiente el gasto público y centralizar decisiones elementales y vinculadas con el desempeño de las funciones encomendadas a éste Órgano de Gobierno;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1: SUSPENDER,** la autorización de horas extras y el otorgamiento de adicionales no remunerativos de cualquier clase en todo el ámbito de la Administración Pública Municipal, centralizada y descentralizada.

A solicitud fundada del área correspondiente, en cada caso, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá establecer excepciones a lo aquí dispuesto, a cuyo efecto, quién lo requiriese deberá efectuar y explicar la necesidad y requerir los dictámenes contable y legal.

Una vez confeccionado el expediente con esos requisitos cumplidos, se remitirán las actuaciones al titular del Ejecutivo Municipal para la decisión definitiva.

**ARTICULO 2º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Julio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega